



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 18 de octubre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 03913- UNPA-2003, y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 216 del las presentes actuaciones obra Resolución N° 326/06 Rectorado- UNPA mediante la cual se aprueba el contrato firmado entre esta Universidad y la Srta. Paola Beatriz VIDAL, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que a fojas 217/218 de las presentes actuaciones obra Nota del Señor Secretario de Hacienda mediante la cual eleva a consideración del señor Rector la nueva definición de Roles y Responsabilidades en el Plan de Acción de Sistemas PAS, dependiente de Sistemas y Tecnologías de la Información PSTI,

Que por lo expuesto se considera pertinente dejar sin efecto a partir del día 31 de agosto del corriente año el contrato antes mencionado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

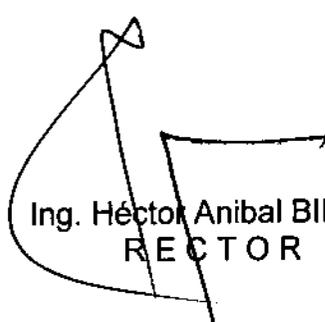
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de agosto del año 2006, el contrato oportunamente firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la AdeS. Paola Beatriz VIDAL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a la interesada, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretaría de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 877

-2006.-